

Fecha: 21-02-2024



Página 1 de 2

Bogotá, D.C.

573

Señor/a Anónimo/a Se fija en cartelera Bogotá, D.C.

Asunto: Respuesta derecho de petición

Datos Notificación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Referencia: Radicado Número 20245750020312, SDQS 1077912024

Cordial Saludo,

Por medio del presente se da trámite a su petición la cual fue registrada bajo el numero de la referencia, en la que denunció: "(...) EN CALLE 70 BIS SUR # 80 M 15 CELULAR: 3123580588 EL HABITANTE DE CALLE LLEGA A LAS 10 DE LA NOCHE HASTA HORAS DE LA MAÑANA HACE SUS NECESIDADES AY MUCHA BASURA Y MALOS OLORES, (Sigue)".

Al respecto le informo que, las facultades de las Alcaldías Locales se encuentran determinadas en el Artículo 86 del Decreto Ley 1421 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 11 de la Ley 2116 de 2021, donde, en términos generales se indica que, las Alcaldías Locales están encargadas de dirigir la acción administrativa de la localidad y asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo, reglamentar los acuerdos locales, velar por la pronta, cumplida y cabal ejecución de los planes, programas y proyectos del orden distrital que deben realizarse en el territorio de la localidad, coordinar la planeación y ejecución de programas que adelantan en la localidad, velar por el correcto funcionamiento de los servicios distritales y por la tranquilidad y seguridad ciudadana, Por lo tanto, esta Alcaldía Local no tiene competencia para realizar oferta institucional al habitante en condición de calle.

En consecuencia, conforme a lo establecido en el artículo 21 de la Ley 1755 del 2015, se da traslado a la Secretaría Distrital de Integración Social, mediante el radicado No. 20245730214171, para que, en desarrollo de las funciones señaladas en el Artículo 25 del Decreto Distrital 607 de 2007, "Por el cual se determina el Objeto, la Estructura Organizacional y Funciones de la Secretaría Distrital de Integración Social", esa entidad verifique la situación denunciada e implemente las acciones sobre promoción, prevención, protección integral y restitución de derechos a las que haya lugar respecto del ciudadano objeto de la denuncia.

Así mismo, se da traslado a la Estación Séptima de Policía de Bosa, mediante el radicado No 20245730214221, para que en el marco de sus competencias y de conformidad con los artículos 33, 111 y demás que sean aplicables del Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana, se adelanten rondas de control con el fin de mitigar presuntas comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros y malas prácticas habitacionales así como posibles conductas contrarias a la convivencia, y garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este importante sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Además, en relación con la posible problemática de residuos en el espacio público, se traslada su petición a través del radicado No. 20245730214241 a la Unidad Especial de Servicios Públicos UAESP, para que, con base en el articulo 116 literal "B" del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en el que se establece que "(...) La Unidad

Alcaldía Local de Bosa Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur Código Postal: 110731 Tel. 7750462 Información Línea 195 www.bosa.gov.co





Fecha: 21-02-2024



Página 2 de 2

Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas: (...) B. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.", se verifique la situación en la dirección denunciada y se ejerzan acciones tendientes a brindar solución conforme a sus competencias.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 3 Oficios Radicados 20245730214171, 20245730214221 y 20245730214241. Proyectó: Cristian Hernando Bejarano Caicedo – Contratista ALB Revisó y aprobó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Profesional ALB

Atendiendo el hecho de que el peticionario no dejo dirección alguna con el fin de comunicarle el trámite dado al requerimiento y de conformidad con lo preceptuado en el Art. 209 de la Constitución Política y en el párrafo primero del Art. 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011).

Constancia de fijación, hoy (5) (70 4), se fija la presente comunicación, con el fin de informar al peticionario el trámite adelantado respecto a su requerimiento, en un lugar visible de la Alcaldía Local de Bosa siendo las siete (07:00 AM), por el término de cinco (5) días hábiles.

Constancia de desfijación: El presente oficio permaneció fijado en un lugar público de éste despacho por el término de cinco (5) días hábiles y se desfija hoy, 1051204, siendo las cuatro y treinta de la tarde (04:30 PM).





Fecha: 21-02-2024



Página 1 de 1

Bogotá, D.C. (573)

Señor

Diego Hernán Daza Hurtado Subdirector Localidad de Bosa Secretaría Distrital de Integración Social integracion@sdis.gov.co Calle 73 Sur # 81B – 10 Bosa Laureles. Bogotá, D.C.

Datos Notificación	
Nombres/Apellidos:	
No Identificación:	
Fecha y Hora:	
	do solo scrán dilivenciados por la persona quien

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Radicado No. 20245750020312, SDQS 1077912024 (Al responder, favor citar este número)

Cordial saludo,

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a la entidad a su cargo el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano denunció: "(...) EN CALLE 70 BIS SUR # 80 M 15 CELULAR: 3123580588 EL HABITANTE DE CALLE LLEGA A LAS 10 DE LA NOCHE HASTA HORAS DE LA MAÑANA HACE SUS NECESIDADES AY MUCHA BASURA Y MALOS OLORES, (Sigue)".

En atención a lo anterior y siendo de su competencia, de conformidad con las funciones señaladas en el Artículo 2 del Decreto Distrital 607 de 2007, "desarrollar políticas y programas para la rehabilitación de las poblaciones vulnerables en especial habitantes de la calle y su inclusión a la vida productiva de la ciudad", de manera respetuosa, le solicito se verifique la situación denunciada y se implementen las acciones a las que haya lugar conforme a sus competencias para mitigar dicha problemática.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 oficio No. 20245750020312

Proyectó: Cristian Hernando Bejarano Caicedo – Contratista ALB (Revisó y Aprobó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Profesional ALB)

Alcaldía Local de Bosa Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur Código Postal: 110731 Tel. 7750462 Información Línea 195 www.bosa.gov.co





Fecha: 21-02-2024



Página 1 de 1

Bogotá, D.C. 573

Teniente coronel
José Bejarano Bonilla
Comandante
Estación Séptima de Policía de Bosa
Calle 65 J Sur No. 77 N – 23
mebog.e7@policia.gov.co
Bogotá, D.C.

Datos Notificación	
Nombres/Apellidos:	
No Identificación:	
Fecha y Hora:	
Nota: Los datos de este apartado solo si recibe este documento al momento de la	erán diligenciados por la persona quien notificación.

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Radicado No. 20245750020312, SDQS 1077912024 (Al responder, favor citar este número)

Cordial saludo,

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a la entidad a su cargo el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano denunció: "(...) EN CALLE 70 BIS SUR # 80 M 15 CELULAR: 3123580588 EL HABITANTE DE CALLE LLEGA A LAS 10 DE LA NOCHE HASTA HORAS DE LA MAÑANA HACE SUS NECESIDADES AY MUCHA BASURA Y MALOS OLORES, (Sigue)".

En atención a lo anterior y siendo de su competencia de conformidad con la Ley 1801 de 2016, de manera respetuosa, le solicito se adelanten rondas de control en la dirección denunciada con el fin de mitigar presuntas conductas contrarias a la convivencia y de este modo garantizar la tranquilidad y seguridad de los residentes de este sector; y si es del caso se impongan las medidas correctivas a que haya lugar.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 oficio No. 20245750020312

Proyectó: Cristian Hernando Bejarano Caicedo - Profesional ALB CB Revisó y Aprobó: Víctor Alfonso Garrido Velilla – Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur Código Postal: 110731 Tel. 7750462 Información Línea 195 www.bosa.gov.co





Fecha: 21-02-2024



Página 1 de 1

Bogará, D.C.

573

Señores
Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos uaesp@uaesp.gov.co
Av Caracas # 53-80
Bogotá, D.C.

Dama Nouffeación
Nombres/Apellidos:
No Identificación:
Fecha y Hora:
Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: Traslado por competencia

Referencia: Radicado No. 20245750020312, SDQS 1077912024 (Al responder, favor citar este número)

Cordial saludo,

Por medio de la presente conforme a lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1755 de 2015, me permito trasladar a la entidad a su cargo el radicado del asunto en referencia, a través del cual un ciudadano denunció: "(...) EN CALLE 70 BIS SUR # 80 M 15 CELULAR: 3123580588 EL HABITANTE DE CALLE LLEGA A LAS 10 DE LA NOCHE HASTA HORAS DE LA MAÑANA HACE SUS NECESIDADES AY MUCHA BASURA Y MALOS OLORES, (Sigue)".

En atención a lo anterior y siendo de su competencia de conformidad con el articulo 116 literal "B" del Acuerdo Distrital 257 de 2006, en el que se establece que "(...) La Unidad Administrativa Especial de Servicios Públicos tiene las siguientes funciones básicas: (...) B. Dirigir y coordinar la prestación de los servicios públicos propios del manejo integral de residuos sólidos, el servicio de alumbrado público y los servicios funerarios.", de manera respetuosa, le solicito se verifique la situación denunciada en la Carrera 103 con Calle 75A Sur y se ejerzan acciones tendientes a brindar solución conforme a sus competencias.

Lo anterior, con solicitud de trámite y respuesta de fondo directamente al peticionario, y a esta Alcaldía Local para nuestro respectivo seguimiento.

Cordialmente,

LIZETH JAHIRA GONZÁLEZ VARGAS

Alcaldesa Local de Bosa

Alcalde.Bosa@gobiernobogota.gov.co

Anexo: 1 oficio No. 20245750020312

Proyectó: Cristian Hernando Bejarano Caicedo – Contratista ALB Revisó y aprobó; Víctor Alfonso Garrido Velilla – Profesional ALB

Alcaldía Local de Bosa Carrera. 80 I No. 61 - 05 Sur Código Postal: 110731 Tel. 7750462 Información Línea 195 www.bosa.gov.co

